

Corte Constitucional tumbó forma de financiación del alumbrado público

El Plan Nacional de Desarrollo permitía a municipios o distritos a que cobraran una contribución especial a los usuarios.



Colprensa

#Corte Constitucional

#Constitución colombiana

#Justicia colombiana

#Legislación colombiana



5



Valorar

Interesante

Indignante

divertida

polemica

sorprendente

aburrida

Caracol Radio | 26/05/2016

La Sala Plena de la Corte Constitucional tumbó parte del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

La Corporación Judicial anuló el artículo relacionado con el cobro de un impuesto para financiar el alumbrado público en las ciudades y municipios.

Este era conocido como "contribución especial" el cual se había fijado para que los municipios y distritos pudieran recuperar el costo y los gastos que implica el alumbrado público de las regiones.